



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

DEPOSITO LEGAL. P. - 1. - 1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas.	100
Ayuntamientos mayores de 500, Cabeceras de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual ptas.	125
Particulares, anual pesetas.	150
Número suelto corriente, 1'50	
id. id. atrasado, 3'00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 2'50 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación Teléfono. 1494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXX

Viernes 15 de octubre de 1965

Núm. 124

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

A efectos de aplicación presupuestaria, se hace saber: Que con esta fecha se libra a favor de los Ayuntamientos la participación

municipal que venía determinándose en función del Arbitrio sobre la riqueza provincial y que, desde primero de enero del año actual, se entiende referida a los recursos sustitutos del referido Arbitrio. Dicha participación, que corresponde al TERCER TRIMESTRE, es equivalente a una cuarta parte de la señalada para el ejercicio de 1965,

cuya distribución fue publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; número 40, de fecha 2 de abril último.

Palencia 8 de octubre de 1965.—El Presidente, Guillermo Herrero Martínez de Azcoitia.

3045

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Palencia

RELACION de los contribuyentes declarados fallidos por la Tesorería de Hacienda, que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 del vigente Estatuto de Recaudación,

CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	CONCEPTO	Año a que corresponde el débito	Importe
Don Victoriano Aguilar Valderrama	Villajimena	L. Fiscal impuesto industrial	1961	182,60
Don Jesús Rodríguez Iglesias	Carrión de los Condes	Idem	1964	243,36
Doña M.ª Teresa Gómez Negueruela	Magaz	Idem	1958-1961	1.699,74
Don Santiago San Martín Alba	Baños de Cerrato	Idem	1963	182,52
Doña Juliana García Gala	Idem	id.	1963	60,84
Doña Florentina García Resa	Idem	id.	1964	60,84
Don Jaime Baranda Espina	Torquemada	Idem	1964	76,44

Palencia 7 de octubre de 1965.—A. González.—Conforme: El Administrador de Rentas, F. Maté Saldaña.

3007

Confederación Hidrográfica del Duero

EXPROPIACIONES

Obra: Canal de la margen derecha del río Carrión.

Términos municipales: Torre de los Molinos y Villoldo.

ANUNCIO

Debidamente individualizada la relación nominal de los propietarios interesados en la expropiación de los bienes o derechos que se ocuparse en los términos municipa-

les de Torre de los Molinos y Villoldo (Palencia), con motivo de las obras del Canal de la margen derecha del río Carrión, se hace pública, insertándola a continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en el 17 del Reglamento para su aplicación, a fin de que las Corporaciones o particulares interesados que se consideren perjudicados, puedan reclamar contra la necesidad de la ocupación que se intenta, al amparo del derecho que les confiere el artículo 19 de la Ley y el 18 de su Reglamento, razonando los motivos de fondo o de forma justificativos de la oposición o

bien para la subsanación de posibles errores en la relación.

Las reclamaciones se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del respectivo Ayuntamiento, por escrito, y versarán únicamente sobre los dos fines concretamente expuestos de la información; desechándose todas las que se refieran a la utilidad de la obra, por hallarse ésta ya reconocida y declarada explícitamente por el Estado, al aprobar el proyecto de la misma.

Valladolid 5 de octubre de 1965.—El Ingeniero Director, Juan B. Varela.

3019

33	Francisco de la Plaza	Villoldo	Idem	Idem	José Ortega y Gasset	Idem	Idem
34	Zacarías Marcos Helguera	Idem	Idem	Idem	Manuel Díez López	Villoldo	Idem
35	Hros. de Carmen y Justa Alonso	Madrid	Idem	Idem	José Gutiérrez Meléndez	Finca Macintos	Idem
36	Hros. de Mario Ibarlucea	Castrillejo	Idem	Idem	Cooperativa de San Juan	Castrillejo	Idem
37	Hros. de Carmen y Justa Alonso	Madrid	Idem	Idem	Bonifacio Fernández Vela	Villoldo	Idem
38	Tomás Merino Moro y Hera.	Villoldo	Idem	Regadío	Manuel Díez López	Idem	Idem
39	Francisco de la Plaza y Plaza	Idem	Idem	Cereal S.	Cooperativa de San Juan	Castrillejo	Idem
40	Hros. de Mario Ibarlucea	Castrillejo	Idem	Idem	Juan Plaza Ibarlucea	Idem	Idem
41	Aurelio Plaza Martínez	Villoldo	Idem	Idem	José Gutiérrez Meléndez	Finca Macintos	Idem
42	Felipe López	Idem	Idem	Idem	Juan Plaza Ibarlucea	Castrillejo	Idem
43	Mariano Hervás Castrillo	Idem	Idem	Idem	Bonifacio Fernández Vela	Villoldo	Idem
44	Felipe López	Idem	Idem	Idem	Bonifacio Fernández Vela	Villoldo	Idem
45	Jesús de la Plaza Ibarlucea	Aguilar de Campoo	Idem	Idem	Manuel Díez López	Idem	Idem
46	Hros. de Carmen y Justa Alonso	Madrid	Idem	Idem	Cooperativa de San Juan	Castrillejo	Idem
47	Angel Plaza Bores	Valladolid	Idem	Idem	Juan Plaza Ibarlucea	Idem	Idem
48	Tomás Merino Moro y Hera.	Villoldo	Idem	Idem	José Gutiérrez Meléndez	Finca Macintos	Idem
49	Hros. de Carmen y Justa Alonso	Madrid	Idem	Idem	Juan Plaza Ibarlucea	Castrillejo	Idem
50	José Plaza Ibarlucea	Villoldo	Idem	Idem	Bonifacio Fernández Vela	Villoldo	Idem
51	Jesús Marcos Helguera	Idem	Idem	Idem	Bonifacio Fernández Vela	Villoldo	Idem
52	Hros. de Carmen y Justa Alonso	Madrid	Idem	Idem	Manuel Díez López	Idem	Idem
53	Moisés Salomón	Villoldo	Idem	Idem	Cooperativa de San Juan	Castrillejo	Idem
54	Jesús Marcos Helguera	Idem	Idem	Idem	Manuel Díez López	Villoldo	Idem
55	Asunción Plaza Ibarlucea	Idem	Idem	Idem	Cooperativa de San Juan	Castrillejo	Idem
56	Francisco de la Plaza	Idem	Idem	Idem	Manuel Díez López	Villoldo	Idem
57	Jesús Marcos Helguera	Idem	Idem	Idem	Juan M.ª Cuadrado Martínez	Añoza	Idem
58	Felipe López y López	Idem	Idem	Idem	Cooperativa de San Juan	Castrillejo	Idem
59	Moisés Salomón	Idem	Idem	Idem	José Plaza Ibarlucea	Villoldo	Idem
60	Jesús Marcos Helguera	Idem	Idem	Idem	Bonifacio Fernández Vela	Idem	Idem
61	Juan Plaza Ibarlucea	Castrillejo	Idem	Idem	Cooperativa de San Juan	Castrillejo	Idem
62	Jesús Marcos Helguera	Villoldo	Idem	Idem	Manuel Díez López	Villoldo	Idem
63	Hros. de Mario Ibarlucea	Castrillejo	Idem	Idem	Juan M.ª Cuadrado Martínez	Añoza	Idem
64	Francisco de la Plaza	Villoldo	Idem	Idem	Cooperativa de San Juan	Castrillejo	Idem
65	Zacarías Marcos Helguera	Idem	Idem	Idem	José Plaza Ibarlucea	Villoldo	Idem
66	Faustino Pérez de la Fuente	Castrillejo	Idem	Idem	Bonifacio Fernández Vela	Idem	Idem
67	Asunción de la Plaza	Idem	Idem	Idem	Cooperativa de San Juan	Castrillejo	Idem
68	José de la Plaza Ibarlucea	Villoldo	Idem	Idem	José Plaza Ibarlucea	Villoldo	Idem
69	Angel de la Plaza	Valladolid	Idem	Idem	Bonifacio Fernández Vela	Idem	Idem
70	Jesús Marcos Helguera	Villoldo	Idem	Idem	Cooperativa de San Juan	Castrillejo	Idem
71	Jesús Marcos Helguera	Idem	Idem	Idem	José Plaza Ibarlucea	Villoldo	Idem
72	Hros. de Carmen y Justa Alonso	Madrid	Idem	Idem	Bonifacio Fernández Vela	Idem	Idem
73	Gerásima Gutiérrez	Castrillejo	Idem	Idem	Cooperativa de San Juan	Castrillejo	Idem
74	Eutimio Merino Francón	Villoldo	Idem	Idem	Idem	Villoldo	Idem
75	Faustino Pérez de la Fuente	Castrillejo	Idem	Idem	José Plaza Ibarlucea	Villoldo	Idem
76	Gerásima Gutiérrez	Idem	Idem	Idem	Cooperativa de San Juan	Castrillejo	Idem
77	Angel de la Plaza Bores	Valladolid	Idem	Idem	Segundo Martín Ibarlucea	Villoldo	Idem
78	Gerásima Gutiérrez	Castrillejo	Idem	Idem			
79	Ignacio Borje Ibarlucea	Madrid	Idem	Idem			

Servicio Provincial de Ganadería

PROVINCIA DE PALENCIA

Mes de SEPTIEMBRE de 1965

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

Enfermedad	MUNICIPIO	ANIMALES					
		Especies	Enfermos del mes ant.	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Agalaxia C.	Mazariegos	Ovina	—	37	—	37	—
Id.....	San Román de la Cuba ...	Id.	—	20	—	—	20
Brucelosis Ovina	Ampudia	Id.	815	—	—	—	815
Id.....	Grijota	Id.	79	—	—	—	79
Id.....	Torremormojón.....	Id.	375	—	—	—	375
Id.....	Villodre	Id.	121	—	—	—	121
P. Porcina Afr...	Cisneros.....	Porcina	—	20	—	21	—
Hidatidosis.	Palencia (Matadero).....	Bovina	—	77	—	—	—
Id.....	Id.....	Ovina	—	1.051	—	—	—
Id.....	Id.....	Porcina	—	82	—	—	—

Palencia 9 de octubre de 1965.—El Jefe del Servicio, Victoriano Calcedo Ordóñez.

3044

DELEGACION COMARCAL DE FUTBOL

PALENCIA

Pliego de condiciones económico-administrativas, para contratar mediante concurso la construcción de un campo de Fútbol, en el terreno denominado "Eras de Vertadillo", de la capital de Palencia

1.^a Por acuerdo de la Junta Directiva de la Delegación Comarcal de Palencia de la Federación Oeste de Fútbol, se anuncia concurso para contratar la construcción de un campo de Fútbol y sus correspondientes servicios, en terrenos cedidos por el Excmo. Ayuntamiento de Palencia, situados en la carretera de Autilla y conocido por el nombre de "Eras de Vertadillo", con un presupuesto total de 1.434.043 pesetas y treinta y tres céntimos.

2.^a Las proposiciones que girarán a la baja, se dirigirán en pliego cerrado y serán admitidas de veinte a veintiuna horas los días hábiles, en el domicilio social de esta Delegación, calle Don Sancho, 1, 3.^o, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia.

3.^a Para poder tomar parte en este concurso, será preciso consignar como depósito provisional en la Caja de esta Delegación Comarcal de Fútbol, la cantidad de 10.000 pesetas, elevándose el importe de la fianza definitiva, hasta el cinco por ciento de la cantidad en que resulte hecha la adjudicación, cantidad que deberá ingresar en citada Caja dentro del plazo de los diez días siguientes, a contar de recibir la notificación del acuerdo de adjudicación.

4.^a Las proposiciones deberán presentarse acompañadas del resguardo de la constitución de la fianza provisional y demás documentos que justifiquen de forma legal la personalidad del licitador.

5.^a El sobre en que se encierre la proposición, se escribirá: "Proposición para optar al concurso de la construcción de un campo de Fútbol y sus servicios correspondientes en las "Eras de Vertadillo".

6.^a La mesa designada para la apertura de pliegos, estará constituida por el Sr. Presidente de la Delegación Comarcal de Fútbol de Palencia, o miembro de la Junta Directiva en quien delegue, y por el Sr. Secretario de la misma como autorizante.

7.^a La apertura de pliegos se efectuará el primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de admisión de proposiciones, a las veinte horas en los locales de esta Delegación. Hecha la apertura, la oferta u ofertas que se presenten pasarán a estudio técnico correspondiente, para que informe acerca de las ventajas que pudieran presentar las proposiciones hechas.

La adjudicación definitiva será hecha por acuerdo de la Junta Directiva de la Delegación Comarcal de Fútbol de Palencia.

8.^a Será causa determinante, entre otras, para tener en cuenta a la adjudicación, la personalidad del licitador a juicio de esta Delegación, debiéndose ajustar el presunto adjudicatario a las condiciones señaladas en el pliego de condiciones técnicas y proyecto.

9.^a En el caso de que el licitador presente su propuesta representando a otra persona o Sociedad, deberá presentar y acompañar también el poder que así lo justifique de forma legal.

10. El adjudicatario se someterá a la jurisdicción de los Tribunales de Palencia, pa-

ra la resolución de las incidencias que pudieran suscitarse, hasta la terminación del contrato, renunciando a otros Tribunales.

11. Todos los gastos que ocasione este expediente, serán de cuenta del adjudicatario, tales como anuncios en prensa, radio, BOLETIN OFICIAL y derechos estatales si los hubiera.

Los interesados podrán examinar referido expediente en la Delegación Comarcal de Fútbol de Palencia, los días laborables, durante las horas de oficina, donde se hallará de manifiesto.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con domicilio en la calle..., número... (por sí o en representación), se compromete a efectuar la construcción de un campo de Fútbol y sus correspondientes instalaciones, en el terreno conocido por las "Eras de Vertadillo", de la Delegación Comarcal de Fútbol, en la cantidad de... (en letra)... pesetas, conforme a los pliegos de condiciones y proyecto correspondiente que declara conocer y acepta íntegramente en todas sus condiciones.

Fecha y firma del proponente.

3046

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Don Jesús García Sánchez.—Lavid de Ojeda (Palencia), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de aprovechamiento del río Burejo, en término municipal de Lavid de Ojeda, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia del acta de notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.^o del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Lavid de Ojeda, o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. núm. 4.248).

Valladolid 7 de octubre de 1965.—El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Álvarez Ruiz.

3026

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA

Don Félix Andrés Velasco, Magistrado, Juez de primera instancia de Palencia y su partido.

Hago saber: Que el día TREINTA DEL PROXIMO MES DE OCTUBRE, A LAS DOCE HORAS, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, primera, pública y judicial subasta de los bienes que a continuación se dirán, los cuales han sido embargados a don Valentín Buey Villán, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Severino Infante León y don Alberto Ruiz Cuadra, como Consejeros Delegados de Auto Repuestos Palencia, S. A., representados por el Procurador don Daniel Ibáñez Espeso, contra mencionado deudor, sobre reclamación de cantidad.

Advertencias

- 1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.
- 2.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.
- 3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes que se subastan

Un camión marca Barreiros, matrícula P.8328, en perfecto estado de funcionamiento, tasado en 190.000 pesetas.

Total, 190.000 pesetas.

Dado en Palencia a veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Félix Andrés Velasco.—El Secretario judicial, Antonio Herrero.

2987

Juzgados Comarcales

BAÑOS DE CERRATO

Don Jaime Espín Asensio, Oficial habilitado en funciones de Secretario del Juzgado comarcal de Baños de Cerrato (Palencia).

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 43-965, y que luego se dirá, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

SENTENCIA: Baños de Cerrato a cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.

Vistos por el Sr. Juez comarcal don Juan José Sertucha Díez, los precedentes autos le juicio de faltas seguidos por lesiones y daños sufridos por Francisco y Antonio Olmos Barrios, mayores de edad, solteros, chófer y obrero, y vecinos de Fuentearca, Orense, el

primero representado por el Procurador don Ramón Camino Isasmendi, asistido del Letrado don Simón Velasco Merino, contra don Remigio Salas Jalón, mayor de edad, soltero, Abogado y vecino de Dueñas, asistido del Letrado don Felipe Laso de la Torre, siendo parte el Ministerio Fiscal; y,

FALLO: Que debo de condenar y condeno al denunciado Remigio Salas Jalón, a la pena de cincuenta pesetas de multa que hará efectiva en papel de pagos al Estado, represión privada y pago de costas procesales, así como a que indemnice al perjudicado Francisco Olmos Barrios, la cantidad de veintiocho mil cuatrocientas setenta y nueve pesetas en concepto de indemnización de daños y perjuicios. Y para la notificación de esta sentencia al perjudicado en ignorado paradero Antonio Olmos Barrios, publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y por medio de exhorto al Juzgado municipal de Palencia, respecto al perjudicado Francisco Olmos y carta-orden al Juzgado de Paz de Dueñas, para la del denunciado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. José Sertucha (rubricada).

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez comarcal que la suscribe estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de su fecha, doy fe.—Jaime Espín (rubricada).

Y para que sirva de cédula de notificación al denunciado Antonio Olmos Barrios, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Baños de Cerrato a cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—Jaime Espín Asensio.

3053

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

EDICTO

Por acuerdo de este Ayuntamiento en sesión del día 22 de septiembre, próximo pasado, se anuncia subasta de las obras de urbanización de las calles Cervera y Saldaña, de esta Capital, bajo las siguientes condiciones:

OBJETO.—Las obras de urbanización de las calles de Cervera y Saldaña, de esta Capital, consistentes en afirmado de tierra caliza y colocación de bordillo y riegos asfáltico en la primera y afirmado y conducción de aguas residuales en la segunda.

DURACION.—El plazo de duración de las presentes obras, será de UN mes, contado a partir del día siguiente al de la adjudicación definitiva.

TIPO DE LICITACION.—El tipo de licitación de las presentes obras es de pesetas 353.110,30 (trescientas cincuenta y tres mil ciento diez, con treinta %

GARANTIA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.—Para acudir a la subasta será preci-

so haber constituido una garantía provisional del 2 % del tipo de licitación; la garantía definitiva será del 4 % de dicho tipo.

TRAFICO DE EMPRESAS.—A todos los efectos se entenderá que los licitadores en sus proposiciones, incluirán no sólo el precio de subasta, sino también el importe de este Impuesto.

GASTOS.—Todos los gastos que se deriven de la presente subasta, serán de cuenta del adjudicatario, a tenor del artículo 47 del Reglamento de Contratación.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES.—Pueden presentarse todos los días hábiles, y en las horas de oficinas, en la Secretaría de la Corporación, en sobre cerrado y lacrado, y hasta las trece horas del décimo día hábil, contados a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

APERTURA DE PLICAS.—Se verificará en el despacho de la Alcaldía, en día siguiente hábil, al en que termine el de presentación de proposiciones, y hora de las trece.

MODELO DE PROPOSICION.—Las que se presenten, deberán ajustarse al siguiente modelo:

Don ..., de ... años de edad, estado ..., natural de ..., provincia de ..., vecino de ..., calle ..., número ..., psio ..., con carnet de Identidad número ..., expedido en ..., fecha de expedición ..., enterado de las condiciones económico-administrativas y técnicas que han de regir en la subasta de las obras de urbanización de las calles Cervera y Saldaña, de esta Capital, se compromete a su realización completa en el plazo señalado y fija la cantidad de pesetas ... (en letra)...

Se adjunta resguardo de haber constituido la garantía provisional exigida, carnet de empresa y declaración jurada de no estar afectado de incompatibilidad ni incapacidad para la realización de las obras. (Fecha y firma).

Palencia 7 de octubre de 1965.—El Alcalde, Juan Mena de la Cruz.

3047

ALBA DE CERRATO

ANUNCIO

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta de arrendamiento de los Prados de Arranca de los propios de este Ayuntamiento, denominados Prado de Arriba, de una superficie de 0,63 Has. y Prado de Abajo, de una cabida de 2,80 Has. para su transformación de cultivo, por un plazo de seis años, y por el precio de tasación anual de 3.500 pesetas, para el Prado de Arriba y 20.000 pesetas, para el Prado de Abajo, por cada

año, del arrendamiento. La primera renta empezará a abonarse en octubre de 1967.

La garantía provisional que ha de constituirse para acudir a la subasta, será del 4 por 100 de la tasación que para cada finca se determina, ya que la subasta se hace de finca por finca, o sea, que pueden presentarse proposiciones para una o para las dos fincas que se subastan.

Todas las demás condiciones que han de servir de base a la subasta, se encuentran en el Pliego de Condiciones aprobado por la Corporación municipal para este fin el cual puede ser examinado en la Secretaría municipal, así como allí consta el modelo de proposición.

La apertura de plicas tendrá lugar al siguiente día hábil, de cumplirse los veinte también hábiles, de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas, en el Salón de Actos, del Ayuntamiento.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, en todas o alguna de las dos fincas que se subastan, tendrá lugar una segunda subasta, a los diez días hábiles, de la celebración de la primera subasta, teniendo lugar la apertura de plicas a las doce de cumplirse dicho plazo.

Alba de Cerrato 11 de octubre de 1965.—El Alcalde, Ricardo Herrero.

3051

AMUSCO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Amusco 6 de octubre de 1965.—El Alcalde, José Donis.

3022

CAPILLAS

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Capillas 5 de octubre de 1965.—El Alcalde, Julián Díez.

CAPILLAS

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días

se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de habilitación de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Capillas 5 de octubre de 1965.—El Alcalde, Julián Díez.

3039

LANTADILLA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de habilitación de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Lantadilla 6 de octubre de 1965.—El Alcalde, A. González.

3031

LANTADILLA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplementos de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Lantadilla 6 de octubre de 1965.—El Alcalde, A. González.

3032

PAREDES DE NAVA

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento,

Hace saber: Que la Corporación municipal que preside, en sesión ordinaria del día 30 de septiembre de 1965, adoptó el acuerdo de aprobación y orden de imposición de las exacciones municipales, juntamente con las Ordenanzas y tarifas para el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1966, de conformidad con lo establecido en el art. 717 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955.

Con el fin de que puedan presentarse contra dicho acuerdo las reclamaciones que estimen pertinentes, conforme al artículo 722 de la citada disposición, se halla el expediente expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se formulen.

Y para general conocimiento, se hace público por medio de este edicto.

Ordenanzas modificadas

10. Inspección Calderas, etc.

16. Ocupación de la vía pública y puestos públicos.

17. Entrada de carruajes.
23. Licencia de Chimeneas.
24. Tránsito de ganados.
28. Ganado estabulado.

Ordenanzas nuevas

39. Revoque, limpieza y blanqueo de fachadas.

Ordenanzas que se anulan

19. Postes, palomillas, etc.

Paredes de Nava 11 de octubre de 1965.—El Alcalde, José González.

3048

PAREDES DE NAVA

Se anuncia subasta de un terreno en el camino de Las Tenerías, junto a las propiedades de don David León y herederos de don Desiderio Moro, de 25 metros cuadrados de extensión superficial, al precio de 5 pesetas metro.

Se admiten proposiciones en el plazo de veinte días hábiles.

Paredes de Nava 9 de octubre de 1965.—El Alcalde, José González.

3040

PAREDES DE NAVA

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordada subasta pública, para ejecutar obras de instalación de cuartos de aseo en las Escuelas Nacionales, y en la Secretaría municipal, se expone el pliego de condiciones y documentos anexos, admitiéndose reclamaciones al efecto en el plazo de ocho días, según el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Paredes de Nava 6 de octubre de 1965.—El Alcalde, José González Navares.

3024

PERALES

EDICTO

El Ayuntamiento pleno en la sesión celebrada el día 3 de octubre de 1965, ha acordado sacar a subasta, la contratación del arrendamiento de los aprovechamientos con siembra, de las parcelas del monte Alto, de las Bodegas, de la pertenencia municipal, y ha aprobado los Pliegos de Condiciones que han de regir en dicha contratación.

Durante el plazo de ocho días hábiles, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y horas de oficina los referidos Pliegos de Condiciones a fin de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que se estimen en contra de los mismos; previéndose conforme determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, que no serán admitidas las reclamaciones que se presenten transcurrido el expresado plazo, fundadas en infracción determinante de anulabilidad de los Pliegos o de algunas

de sus cláusulas, pero quedarán a salvo las impugnaciones basadas en vicio de nulidad. Lo que se hace público para general conocimiento.

Perales 3 de octubre de 1965.—El Alcalde, Francisco Díez.

3023

SAN CEBRIAN DE CAMPOS

EDICTO

Se participa a todas las personas o entidades a quienes pueda interesar que en este Ayuntamiento, se encuentra un Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias, formado por la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura, que permanecerá expuesto al público, para que durante un plazo de quince días hábiles, y diez más, puedan ser examinados así como presentar las reclamaciones que juzguen oportunas.

San Cebrián de Campos 4 de octubre de 1965.—El Alcalde, Mariano Castrillo.

3050

SAN CEBRIAN DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

San Cebrián de Campos 4 de octubre de 1965.—El Alcalde, Mariano Castrillo.

3050

SAN CRISTOBAL DE BOEDO

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, Hace saber: Que el pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de octubre del año actual, aprobó en todas sus partes el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, sobre imposición de exacciones municipales para el presupuesto ordinario municipal del próximo ejercicio 1966, habiendo acordado lo siguiente:

Ratificar sin modificación alguna las Ordenanzas siguientes:

Arbitrio municipal sobre la riqueza rústica.

Idem íd. sobre la riqueza urbana.

Idem íd. sobre entradas de carruajes en edificios particulares.

Idem íd. sobre desagüe de canalones y otros en la vía pública.

Idem íd. sobre rodaje de vehículos por vías municipales.

Idem íd. sobre carruajes de lujo y bicicletas.

Idem íd. sobre tenencia de perros.

Idem íd. sobre tránsito de animales domésticos por vías municipales.

Ordenanzas de nueva creación

Arbitrio municipal sobre quijones del Ayuntamiento.

Idem íd. sobre eras propiedad del Ayuntamiento.

Idem íd. sobre pastos vecinales.

Idem íd. sobre leñas.

De conformidad con lo establecido en el art. 717 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, y con el fin de que puedan presentarse contra dicho acuerdo las reclamaciones que estimen pertinentes, conforme al art. 722 de la misma Ley, se halla el expediente expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se formulen.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos reglamentarios.

San Cristóbal de Boedo 4 de octubre de 1965.—El Alcalde, Amalio de la Parte.

3016

SAN CRISTOBAL DE BOEDO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local se hace público que durante el término de QUINCE DIAS, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente a los efectos de examen y reclamación procedentes.

San Cristóbal de Boedo 9 de octubre de 1965.—El Alcalde, Amalio de la Parte.

3038

SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

EDICTO

El primer día hábil, después de transcurridos los veinte, también hábiles, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se celebrarán en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, las siguientes subastas:

A las diez horas, la de pastos del monte Páramo, del pueblo de Cornón, por un tipo base de tasación de MIL TRESCIENTAS VEINTE PESETAS y DOS MIL SEISCIENTAS CUARENTA PESETAS de índice.

A las diez treinta, la de pastos del monte Llanas y Vargas, del pueblo de Las Heras, por un tipo base de tasación de 2.800 pesetas e índice de 5.600.

A las once, la de pastos del monte Cañadas o Voltús, de la pertenencia del pueblo de Velilla de Tarilonte, bajo el tipo base de tasación de 560 pesetas e índice de 1.120 pesetas.

A las once treinta, la de pastos del monte Peña Blanca y otros, de la pertenencia del

pueblo anterior, bajo el tipo base de tasación de 80 pesetas y el índice de 160 pesetas.

El aprovechamiento, será por cinco anualidades.

Santibáñez de la Peña 6 de octubre de 1965.—El Alcalde (ilegible).

3015

TARIEGO DE CERRATO

ANUNCIO

A efectos y plazo reglamentarios, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, la Ordenanza núm. 7, sobre aprovechamiento de saca de arenas y otros materiales de construcción en terrenos públicos del término municipal.

Tariego de Cerrato 5 de octubre de 1965.—El Alcalde (ilegible).

3011

VILLACONANCIO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1964, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Permanente, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villaconancio 2 de octubre de 1965.—El Alcalde, Miguel González.

2956

VILLAJIMENA

Anuncio de subasta

A las doce horas, del primer día laborable, siguiente al en que expire el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal, en quien delegue, con asistencia de un representante del Distrito Forestal, la subasta pública de los aprovechamientos de pastos, durante cinco anualidades, del monte de este pueblo, que a continuación se expresa, figurado en el plan de aprovechamientos que se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 104, de fecha 30 de agosto de 1965.

Monte Villajimena, número C. del Catálogo, para 200 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de tasación anual, base de 3.600 pesetas e índice de 7.200 pesetas, siendo de cuenta del adjudicatario el 10 por 100 de mejoras y la gestión técnica.

Villajimena 7 de octubre de 1965.—El Alcalde, Ciro Fernández.

3042

VILLALACO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Villalaco 5 de octubre de 1965.—El Alcalde, Esteban Calvo.

3021

VILLALOBON

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1965, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES EXPUESTOS

- 1.—Padrón de arbitrios municipales sobre bicicletas.
- 2.—Padrón de derechos y tasas por extracción de materiales de construcción (yeso), de fincas propiedad del Ayuntamiento.
- 3.—Padrón de derechos y tasas por desagüe de canalones en la vía pública o en terrenos del común.
- 4.—Padrón de derechos y tasas sobre postes, palomillas, cajas de amarre y otros.
- 5.—Padrón de derechos y tasas por ocupación de la vía pública o en terrenos del común con moleaderos, abonos escombros y otros.
- 6.—Padrón de derechos y tasas por entrada de carruajes en domicilios particulares.
- 7.—Padrón de derechos y tasas por rodaje de vehículos por vías municipales, excepto los de motor.
- 8.—Arbitrios municipales con fines no fiscales sobre perros.

Villalobón 9 de octubre de 1965.—El Alcalde, Leandro Cieza.

3037

VILLOTA DEL DULQUE

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, Hace saber: Que la Corporación municipal que preside, ha adoptado el acuerdo de la implantación de una nueva ordenanza fiscal de exacciones municipales y sus tarifas que seguidamente se relaciona para nutrir el presupuesto del próximo ejercicio econó-

mico 1966 y sucesivos, en tanto no se acuerde su anulación o modificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 717 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955.

Y con el fin de que puedan presentarse contra dicho acuerdo las reclamaciones que se estimen oportunas conforme al art. 722 de la citada Ley, se halla el expediente y Ordenanza, expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se formulen en su contra.

Ordenanza que se implanta

Tránsito de animales domésticos por vías municipales.

Villota del Duque 5 de octubre de 1965.—El Alcalde (ilegible).

3014

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE VALLE DE REDONDO

ANUNCIO

A los veinte días hábiles de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se procederá en la Secretaría de esta Entidad, a la subasta de pasto del Plan Forestal de 1966, bajo los siguientes datos y tipos:

Monte: Vizmo de Troncos, número 146.

Clase de aprovechamiento: Pastos por subasta (1.200 lanares y 150 vacunos y 15 mayores).

Plazo duración: 5 años.

Tasación anual: B. 34.800 pesetas. I. pesetas 169.600.

Importe 10 % mejoras: Las que resulten.

Importe de las tasas: 2.177 pesetas.

Dietas y movimientos: 1.700 pesetas.

Redondo 6 de octubre de 1965.—El Presidente, Clemente Simón.

3013

JUNTA VECINAL DE NOGALES DE PISUERGA

EDICTO

Instruido el oportuno expediente de suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que dicho expediente se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el art. 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Nogales de Pisuerga 7 de octubre de 1965.—El Presidente (ilegible).

3043

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1966

Aprobados por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, los presupuestos municipales ordinarios para el ejercicio de 1966, de conformidad con lo establecido en el art. 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

- a) Los habitantes del término municipal.
- b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.
- c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Husillos.

3018

ENTIDADES LOCALES MENORES

PRESUPUESTOS VECINALES

Aprobados por las Juntas vecinales que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el ejercicio de 1965, de conformidad con lo establecido en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1956, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Junta vecinal por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

- a) Los habitantes del término municipal.
- b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto.

JUNTAS VECINALES

Salcedillo.

Valberzoso.